



## Decreto nº 22/2013

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

Vista la aprobación de las Bases Específicas que rigen la selección de personal para la provisión de cinco plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura mediante decreto de alcaldía nº 527/2009 de fecha 29 de Abril de 2009, que en su base octava regula la creación de una bolsa de trabajo para agentes de la Policía local de Callosa de Segura.

Vista la aprobación de dicha bolsa de trabajo a propuesta del tribunal calificador, efectuada mediante decreto de alcaldía nº 11/2010, de fecha 7 de enero de 2010.

Vistos los criterios establecidos en dicha bolsa de trabajo, de acuerdo con lo previsto en la base octava del proceso selectivo mencionado en el párrafo segundo, que decía textualmente "Se creará una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales y de interinidad que puedan producirse, integrada por las personas con las siguientes características y por este orden:

- 1) Los aspirantes de esta convocatoria que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado, al menos, el primer ejercicio y no se encuentren incurso en ninguna causa que impida el normal desempeño de la función pública.
- 2) Quienes hayan formado parte de la bolsa de trabajo anterior de la misma naturaleza.



- 3) Quienes hayan prestado servicio en el Ayuntamiento de Callosa de Segura como Agente de Policía Local y no haya sido separado del mismo por expediente disciplinario o inhabilitación.

Visto que además de lo establecido en la legislación aplicable actualmente, que indica que la formación de las bolsas de empleo debe estar presididas por los principios que rigen la provisión de empleo público, dicha bolsa no tiene un periodo determinado de vigencia, lo que conlleva que el personal que compone la misma, con el transcurso de este elevado número de años desde su creación, en su mayoría ya no cumple los requisitos que este Ayuntamiento necesita para desempeñar el puesto de trabajo de Agente de la Policía Local.

Considerando que según la normativa vigente la forma más adecuada para cubrir las necesidades temporales de personal es la creación de una nueva bolsa de trabajo, para lo cual es necesario la aprobación de unas nuevas Bases que rijan la convocatoria y todo ello dentro del marco legal estrictamente aplicable.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** ANULAR con efectos desde el día de la fecha, por los motivos expuestos, la Bolsa de Trabajo de Policías Locales de Callosa de Segura regulada al amparo de las bases de fecha 29 de abril de 2009 para la provisión de cinco plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, y aprobada mediante decreto de Alcaldía nº 11/2010 de fecha 7 de enero de 2010, y que hasta la fecha estaba vigente.

**SEGUNDO.-** Proceder a la elaboración de unas Bases para la Selección de personal, con el objeto de disponer de una nueva bolsa de trabajo de Agentes de la Policía Local a los efectos de las futuras contrataciones de este personal.



**TERCERO.-** Que durante el tiempo que transcurra desde la Anulación de la actual bolsa de trabajo, y hasta que la futura Bolsa de trabajo esté operativa, las vacantes o ausencias que se produzcan en las plazas de Agente de la Policía Local, queden sin cubrir, a los efectos de que se provean a partir de la entrada en vigor de la nueva Bolsa de Trabajo para Agentes de la Policía Local.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Personal y Policía Local a los efectos de su conocimiento y publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Callosa de Segura, a 10 de Enero de 2013.



EL ALCALDE

Fdo.: Fco. Javier Pérez Trigueros

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Ramón Gil

